

REPÚBLICA DE COLOMBIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Oficio N° 3616

Ref. Expediente N° 15310541

Señor(a)
SANDRO SALVADOR SANDRONI, GERALDO GUEDES ANDRADE
mde@mdelaw.com

Asunto:

Patente de Invención		Patente de Modelo de Utilidad			MU
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)		Capítulo I		Capítulo II	
No. Solicitud Internacional					
Fecha de Presentación Internacional					

Como resultado del Examen de Fondo realizado, con fundamento en el artículo 85 y en concordancia con el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción	15-310541-00000-0000	29 de diciembre de 2015
Reivindicaciones:	15-310541-00000-0000	29 de diciembre de 2015
	15-310541-00003-0000	01 de marzo de 2016
Dibujos:	15-310541-0000-0000	29 de diciembre de 2015
	15-310541-00003-0000	01 de marzo de 2016

2. Objeto de la invención

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del Capítulo Primero del Título X de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. Por lo tanto, se estudiarán las reivindicaciones 1 a 4 del capítulo reivindicatorio (Radicado 15-310541-00003-0000, del 01 de marzo de 2016).

Título de la solicitud: “DISPOSICIÓN INTRODUCIDA EN DRENAJE VERTICAL CIRCULAR O POLIGONAL REGULAR” (Rad. 15-310541-00000-0000, del 29 de diciembre de 2015).

Oficio N° 3616

Ref. Expediente N° 15310541

El problema planteado en esta solicitud consiste en suministrar una disposición introducida en un drenaje vertical circular o poligonal regular, en particular de un drenaje en la forma de un tubo con características geométricas particulares, el cual puede ser utilizado en los vertederos construidos en el suelo blando, con el objetivo de promover la aceleración del proceso de asentamiento de las capas de los suelos blandos mencionados.

Para resolver este problema técnico, la solicitud en estudio proporciona un drenaje circular vertical hecho de material plástico, que se encuentra alojado en el interior del mandril, en relación dimensional al diámetro externo y el diámetro interior. El drenaje vertical puede tener un diámetro de 3 cm y puede ser de sección circular o poligonal regular.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): E02D 29/00, E02D 3/00.

3. De la solicitud de patente

Reivindicaciones (Art. 30 D 486, Art. 22 PCT)

- Las reivindicaciones 1 a 4 no son claras ya que incluyen la expresión “Disposición”. Se debe reemplazar por otro término y/o sinónimo conocido en el estado de la técnica, como por ejemplo “Dispositivo”, el cual permita diferenciar con claridad cuál es el objeto que se desea proteger.
- Las expresiones “...preferentemente...” y “...o poco más...”, (reivindicación 1), son relativas y no permiten diferenciar la invención del estado de la técnica. Se sugiere al solicitante reemplazarlas por términos, expresiones y/o rangos concretos.

4. Determinación del Estado de la Técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de patente nacional: 29 de diciembre de 2015, y se encontró (encontraron) el (los) siguiente(s) documento(s) que anticipa(n) el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	WO2010/060163	“Disposition introduced in a circular vertical drain or in regular polygonal vertical drain”	03/Junio/2010

El documento D1¹ divulga una disposición introducida en un desagüe vertical circular o en un desagüe vertical poligonal regular, en particular de un desagüe en la forma de un tubo con características geométricas, para ser utilizado en terraplenes construidos en terrenos blandos, con el objetivo de promover la aceleración del proceso de consolidación de las capas de tierra suaves (Resumen).

5. Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

¹<https://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/biblio?CC=WO&NR=2010060163A1&KC=A1&FT=D#>

Oficio N° 3616

Ref. Expediente N° 15310541

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 1 enseña una: *“Disposición introducida en un drenaje vertical circular o poligonal regular, se compone de un drenaje vertical (1) a aplicarse en los procesos de aceleración de los asentamientos de aterramientos construidos en terrenos con suelos blandos...”* (Radicado N° 15-310541-00003-0000, del 01 de marzo de 2016).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1
Una disposición introducida en drenaje vertical circular o poligonal regular, donde el drenaje vertical debe tener una distribución según triángulos o cuadrados con espaciamiento entre 0,50m y 3.0m, que comprende:	Una disposición introducida en drenaje vertical circular o poligonal regular (Titulo), donde el drenaje vertical debe tener una distribución según triángulos o cuadrados con espaciamiento entre 0,50m y 3.0m (Fig. 01, pág. 2), que comprende:
Un drenaje circular (1) alojado en el interior de un mandril (2) en relación dimensional al diámetro externo (3) y el diámetro interior.	Un drenaje circular vertical (1) alojado en el interior de un mandril (2) en relación dimensional al diámetro externo (3) y el diámetro interior (Fig. 01, resumen).
Un núcleo circular central (4) (estrella) desde el que se parte múltiples y regulares brazos rayados (5), teniendo en la extremidad de cada uno un terminal circular (6), donde uno de los brazos rayados incorpora un elemento con un área de contacto (7) mayor en el contorno del drenaje vertical (1).	Un núcleo circular central (4) (estrella) desde el que se parte múltiples y regulares brazos rayados (5), teniendo en la extremidad de cada uno un terminal circular (6), donde uno de los brazos rayados incorpora un elemento con un área de contacto (7) mayor en el contorno del drenaje vertical (1) (Fig. 01, pág. 7, líneas 15 a 21).
Una placa de anclaje (9) de configuración circular, con un área central (10) con un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1), y esta se inserta en el fondo del mandril (2), de forma concéntrica.	Una placa de anclaje (9) de configuración circular, con un área central (10) con un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1), y esta se inserta en el fondo del mandril (2), de forma concéntrica (Fig. 01, pág. 8, líneas 2 a 7).

De acuerdo con la tabla anterior, las características esenciales de la disposición introducida en drenaje vertical circular o poligonal regular de la reivindicación 1 habían sido divulgadas previamente en el documento D1, por lo tanto, la materia reivindicada no es nueva.

Asimismo, el documento D1 divulga las características de las reivindicaciones dependientes así:

- Reivindicación 2: Un núcleo central circular (4) que tiene un diámetro de 10mm, unos brazos rayados (5) con una longitud de 8mm, donde cada terminal circular (6) tiene 2mm de diámetro (Fig. 01, pág. 7, líneas 15 a 19).
- Reivindicación 3: Un drenaje de material plástico de sección circular o poligonal regular con un diámetro de 3cm (Fig. 01, pág. 9, reiv. 1).
- Reivindicación 4: una placa de anclaje (9) hecha en hoja de acero cortada en estampería, con espesor variable; donde el área central (10) de dicha placa de

Oficio N° 3616

Ref. Expediente N° 15310541

anclaje (9) tiene un diámetro (11) compatible con el drenaje vertical (1) que revela protuberancias radiales regulares (12), de ajuste a los diferentes diámetros de los drenajes (1) y de los mandriles (2) (Fig. 01, pág. 8, líneas 2 a 11)

6. Conclusión

Los requisitos de Patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	WO2010/060163	1 a 4	Novedad

En cumplimiento del artículo 45, de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de treinta (30) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Si como respuesta a este requerimiento el solicitante llegara a modificar: i) el capítulo reivindicatorio, ii) la descripción de la invención a proteger, iii) o presente un nuevo capítulo reivindicatorio, no deberá pagar la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente a la tasa de examen de patentabilidad para que se estudie la materia modificada. En todo caso, el número de requerimientos por no patentabilidad estará supeditado a que el término del estudio de patentabilidad no sea superior a 9 meses, contados desde la publicación de la solicitud de modelo de utilidad. Adicionalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones deberá pagar la tasa por reivindicación adicional.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante para los treinta (30) días.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el Título I, Actuaciones ante la Superintendencia de Industria y Comercio; Capítulo sexto, publicación, comunicación, notificación y ejecutoria de las decisiones de la Superintendencia de Industria y Comercio, informándoles que contra el mismo no procede el recurso de la vía gubernativa.

Atentamente,



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
DIRECTOR DE NUEVAS CREACIONES (C)

Elaborado: IVÁN MAURICIO ARDILA ROMERO
Revisado: RACHID PONCE VERGEL
Aprobado: JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ